



GRUPO DATA

"Nuestro futuro, tu confianza"

www.grupodata.es



927 600 000

NOSOTROS

Grupo Data



¿QUIENES SOMOS?

GRUPO DATA nace en el año 2007, cuando un grupo de personas unen su experiencia profesional y empuje para crear una gran organización donde poder desarrollar su trayectoria profesional. La entidad está constituida por tres empresas, que prestan diferentes servicios.

¿QUIENES LO COMPONEN?

GRUPO DATA está formado por un grupo multidisciplinar de personas con perfiles muy diferentes y complementarios: Economistas, Actuarios, Abogados, Ingenieros Informáticos, Graduados Sociales, Administrativos, etc., y una amplia red de consultores profesionales que se encuentran perfectamente capacitados para la prestación de los servicios solicitados.



Nos distinguimos por una atención personalizada y una solución individualizada y adaptada a sus características y necesidades.



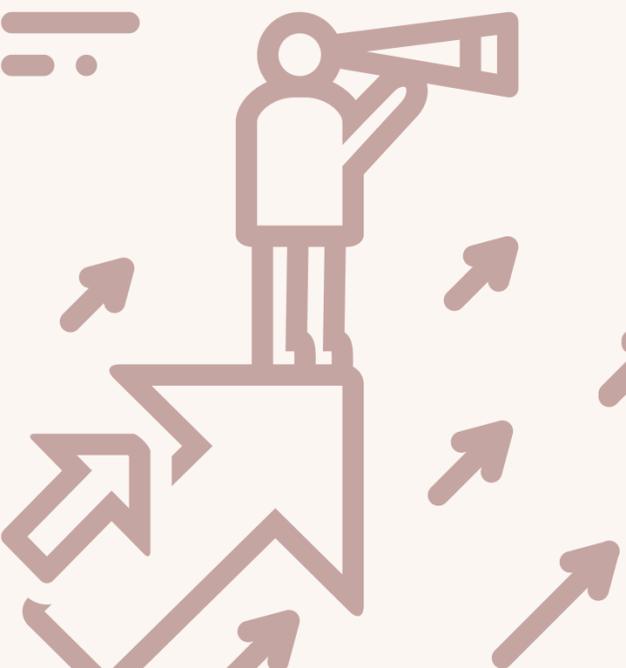
MISIÓN NUESTRA MISIÓN



NUESTRO CONCEPTO CLAVE PARA DEFINIR LA ESTRATEGIA

Ofrecemos un servicio integral que proporciona a nuestros clientes un valor añadido y que facilita el desarrollo de sus negocios y objetivos.

Mejoramos la seguridad de sus actividades, equipos y usuarios, consiguiendo que las mismas se concentren sólo en aquellos procesos que son el centro de su misión.



FUTURO

DISCRECIÓN

CONFIANZA

FIABILIDAD

RESPONSABILIDAD

COMPROMISO

TRANSPARENCIA

CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN

GARANTÍA

HONESTIDAD

ESTRATEGÍA



VALORES

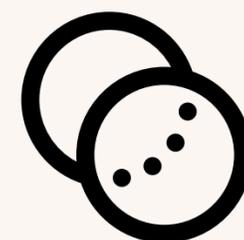
NUESTROS VALORES



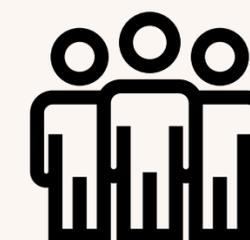
RESPONSABILIDAD



HONESTIDAD



TRANSPARENCIA



COMPAÑERISMO



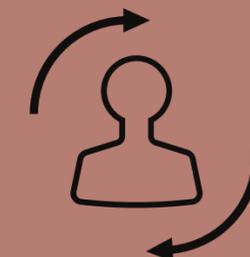
COMPROMISO



DISCRECIÓN



CONFIANZA



ADAPTACIÓN

REFERENTES EN
EL SECTOR DESDE
EL AÑO 2007

FIRMADOS + DE
800 CONVENIOS
A NIVEL
NACIONAL

GRUPO DATA LO
COMPONEN + DE 40
CONSULTORES
ESPECIALIZADOS

CONFÍAN EN
NOSOTROS + DE
10.000
CLIENTES

DÓNDE ESTAMOS

¿Dónde estamos?

Grupo Data esta presente en más de diez comunidades autónomas, con consultores en:

Albacete

Asturias

Ávila

Badajoz

Cáceres

Cádiz

Cantabria

Ciudad Real

Córdoba

Cuenca

Guipúzcoa

Granada

Islas Baleares

Islas Canarias

León

Madrid

Málaga

Pontevedra

Salamanca

Sevilla

Soria

Tarragona

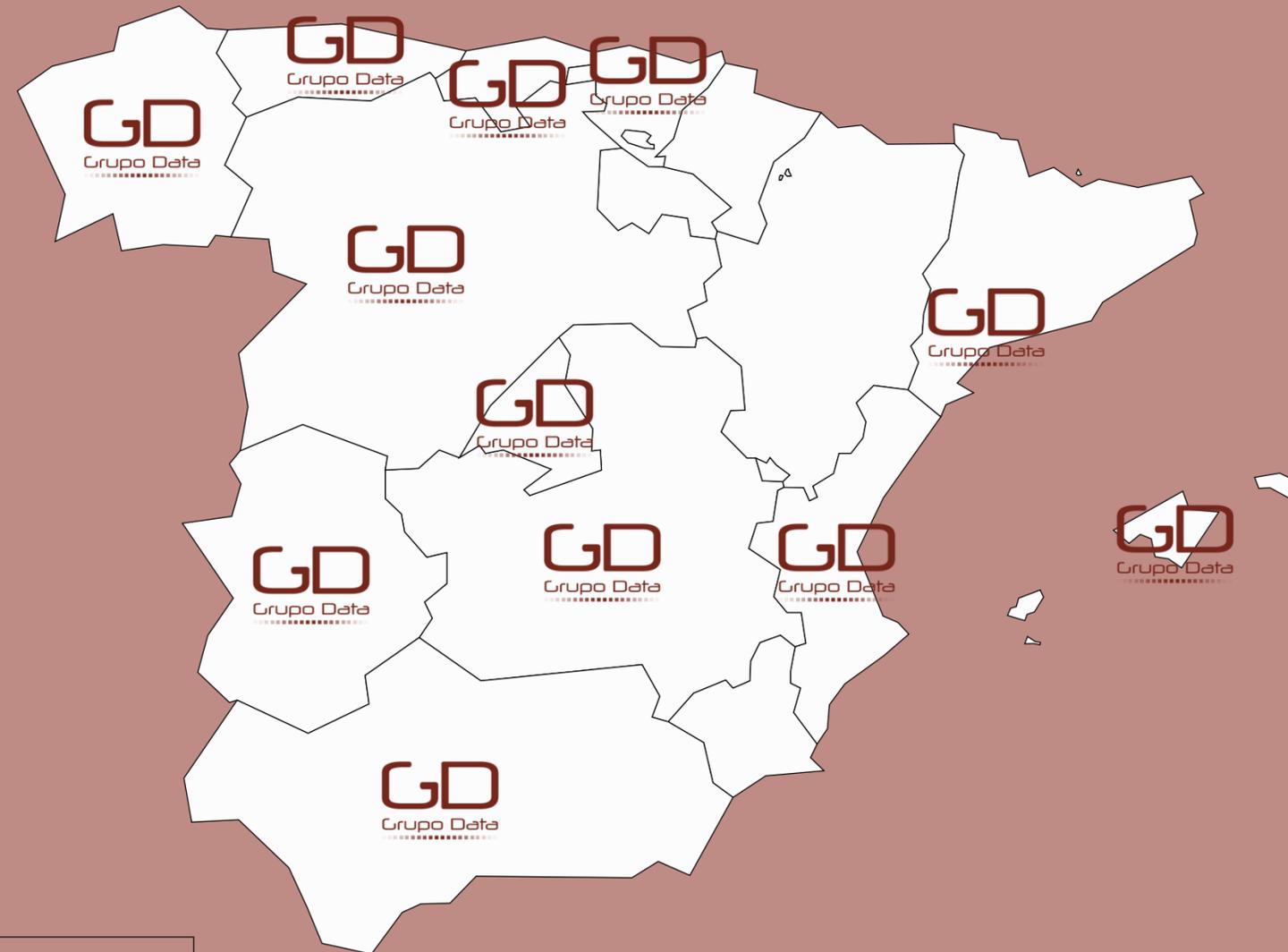
Toledo

Valencia

Vizcaya

Zamora

GD
Grupo Data



www.grupodata.es



927 600 000

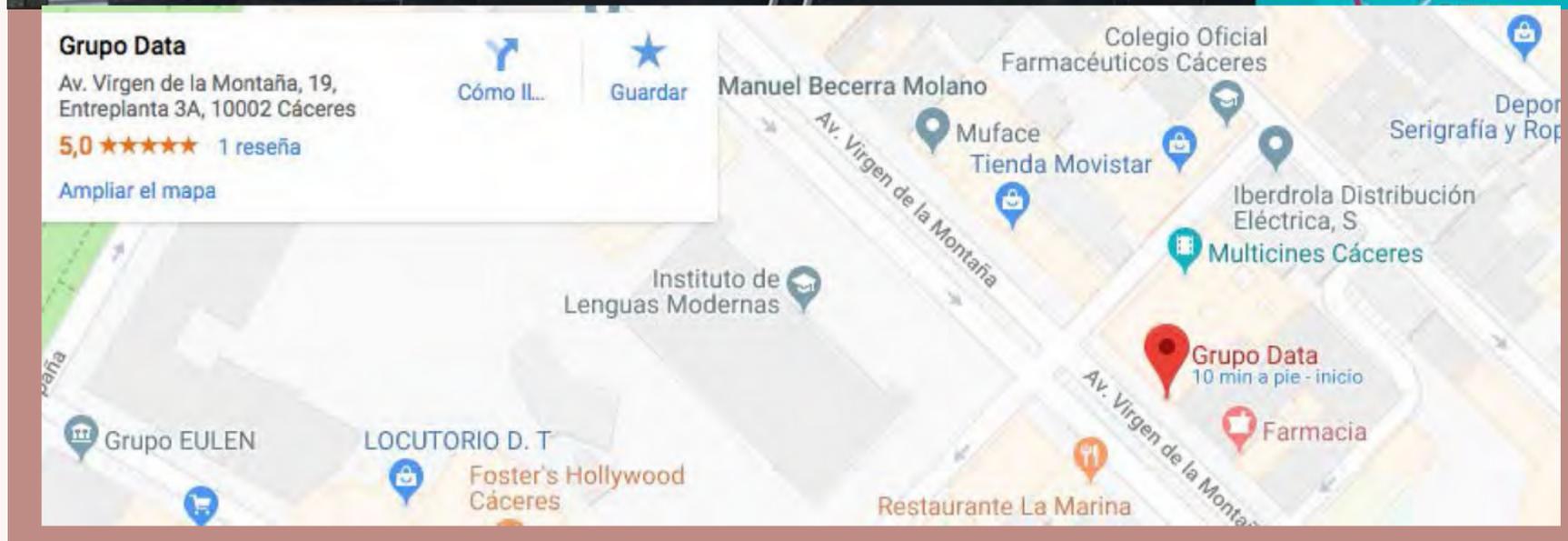
DÓNDE ESTAMOS

Nuestra Sede Central



SEDE CENTRAL

Av. Virgen de la
Montaña, 19 -
Cáceres



Tel. 927 600 000

www.grupodata.es

www.grupodata.es



927 600 000



¿QUÉ OFRECEMOS? ¿Qué Ofrecemos?

GRUPO DATA es una empresa referente en el sector de **Cumplimiento Normativo**. Especializada en adaptar el RGPD y Seguridad de la Información a entidades públicas, semipúblicas, privadas y autónomos.

Grupo data dispone de gran variedad de servicios, caracterizado por una **especialización y experiencia acreditada** en materia de Protección de Datos (RGPD, LOPDGDD) Esquema Nacional de Seguridad, Seguridad de la Información (LSSICE), Prevención del Blanqueo de Capitales y Compliance Penal, entre otros.

No solo eso, dispone de experiencia en pulsar la formación para ayudar a empresas a crecer y mejorar su rendimiento, formando a sus empleados.



SERVICIOS

NUESTROS SERVICIOS



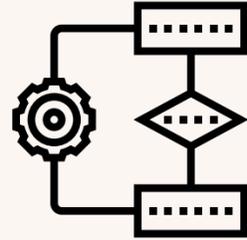
PROTECCIÓN
DE DATOS



LSSICE
(ADAPTACIÓN
E-COMMERCE)



ESQUEMA
NACIONAL DE
SEGURIDAD



SEGURIDAD
DE LA
INFORMACIÓN



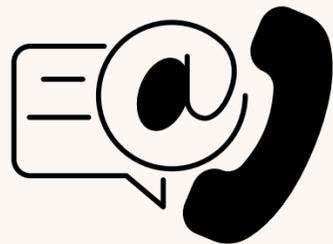
COMPLIANCE
PENAL



PREVENCIÓN
DEL
BLANQUEO DE
CAPITALES



CANAL
INTERNO DE
INFORMACIÓN



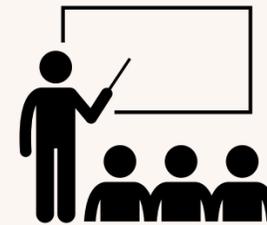
PROTOCOLO
FRENTE A
SITUACIONES DE
ACOSO LABORAL



PLANES DE
IGUALDAD Y
REGISTRO
SALARIAL,
AUDITORÍA Y VPT



FORMACIÓN



CONTRATO DE
FORMACIÓN EN
ALTERNANCIA



CORREDURÍA
DE SEGUROS



www.grupodata.es



927 600 000



PROTECCIÓN DE DATOS



PROTECCIÓN DE DATOS

Desarrollo del Proyecto

NUESTRO TRABAJO



FASE

- **Análisis:** recogida de la información necesaria para la elaboración del Documento de Cumplimiento Normativo.
- Evaluación de la **necesidad** de **DPO** y/o **EIPD**.

FASE

- Realización del **Registro de Actividades** de Tratamiento.
- **Elaboración de la Documentación** necesaria para el Cumplimiento Normativo.

FASE

- **Entrega** de la **Documentación** de Cumplimiento Normativo.
- **Explicación** de la Documentación de Cumplimiento Normativo.

FASE

- **Supervisión / actualización** en materia de Protección de Datos.
- **Soporte jurídico** continuo relativo a la materia.



Ley de Servicios de la sociedad de la
Información y Comercio Electrónico

LSSICE



SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y
COMERCIO ELECTRÓNICO

Desarrollo del Proyecto



NUESTRO TRABAJO

Diagnóstico inicial de situación:

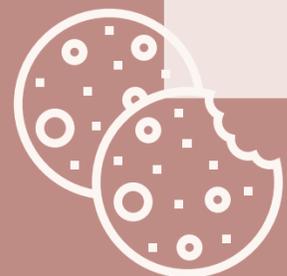
Revisión de Web / Blog / Tienda Online.
Revisión de campañas de email marketing.
Revisión de hosting y dominio.

Redacción de clausulados:

Aviso legal.
Política de Privacidad.
Faldón de Cookies y Política de Cookies.
Condiciones Generales de Contratación.
Formulario de reclamaciones y desistimiento.
Firma Email.

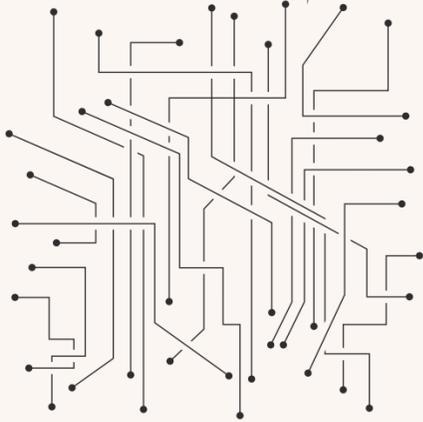
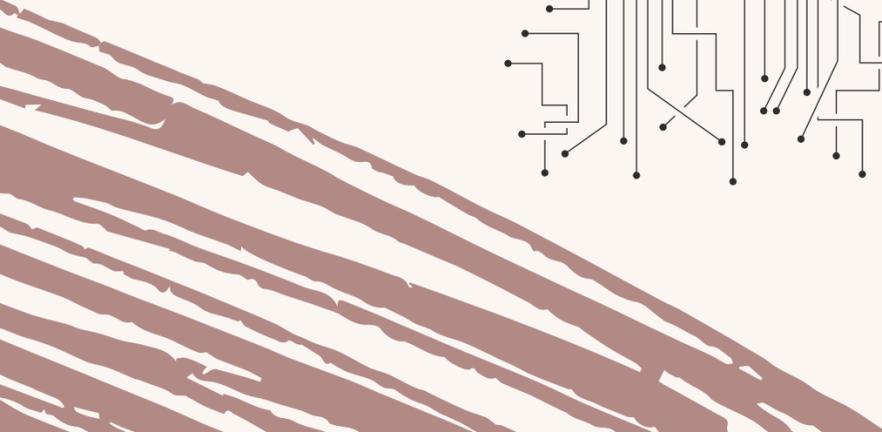
Servicio de Consultoría Jurídica en materia de LSSICE.

Auditoría e Informe final.





EN
S

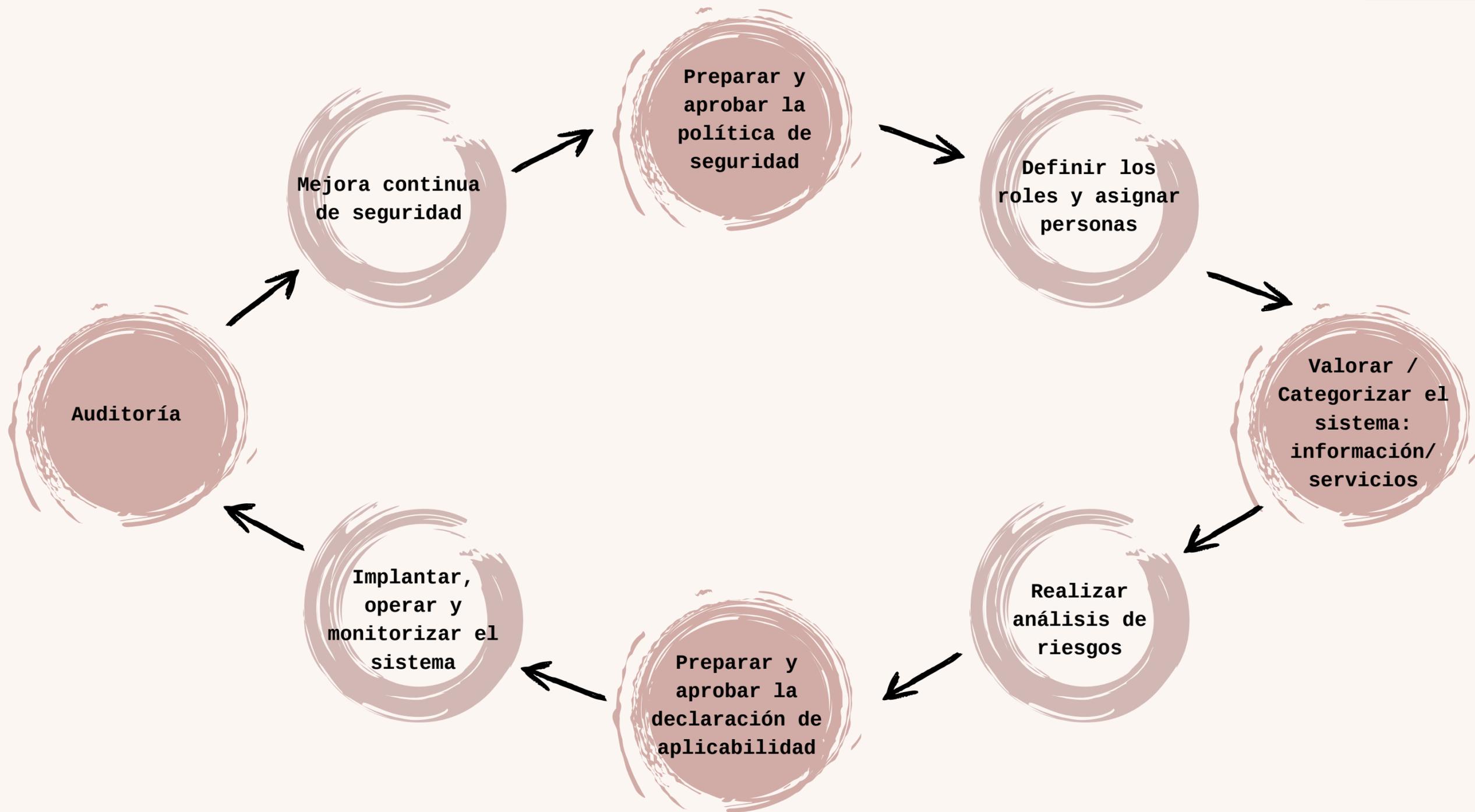
A graphic of a circuit board with various lines and dots, positioned below the letters 'EN' and 'S'.A series of diagonal brushstroke lines in a dark red color, located in the bottom-left corner of the page.

ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

NUESTRO TRABAJO

ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Esquema Nacional de Seguridad





SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

¡Tu cliente es lo primero!

NUESTRO TRABAJO

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Seguridad de la Información

GD
Grupo Data



Ponemos a su disposición un conjunto de medidas preventivas y reactivas que permiten resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de los datos de su entidad.

Se llevará a cabo un **análisis** de:

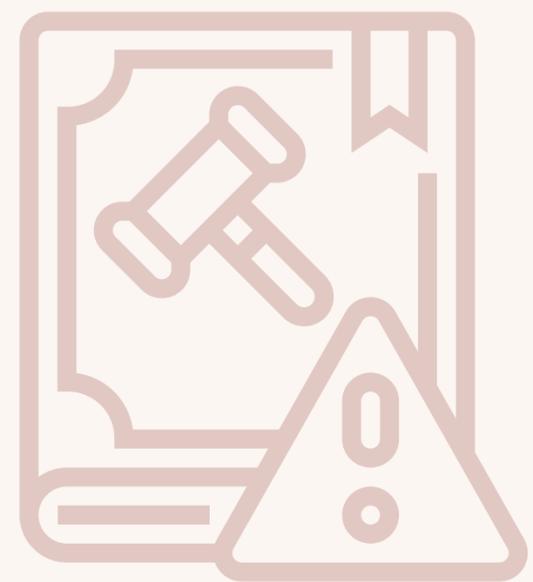
- Confidencialidad
- Integridad
- Disponibilidad
- Autenticación

Creación de un plan de respuesta a incidentes. Un buen plan de respuestas a incidentes puede no sólo minimizar los efectos de una violación sino también, reducir la publicidad negativa.





COMPLIANCE PENAL



COMPLIANCE PENAL

Nuestra herramienta



La Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, de reforma del Código Penal reconoce por primera vez la **responsabilidad penal** de las **personas jurídicas**, es decir, las empresas podrán ser consideradas penalmente responsables de un hecho -o, lo que es lo mismo, podrán ser penalmente condenadas como autoras de un delito

Modelo de Prevención de delitos penales:

- 1.- Mapa de Riesgos.
- 2.- Protocolos de actuación.
- 3.- Asignación de Recursos Financieros.
- 4.- Canal de Denuncias.
- 5.- Sistema Disciplinario.

Los beneficios más claros e inmediatos que una empresa puede obtener al tener implementado el programa de prevención de riesgos penales puede resumirse en:

- **Mejora de la gestión.**
- **Obtención de Eximentes:** si el programa está implementado ANTES de la comisión del delito.
- **Obtención de Atenuantes:** si la implementación se produce DESPUÉS de la comisión del delito siempre y cuando se lleve a cabo ANTES del juicio oral.
- Existencia del deber por parte del Administrador de la entidad de velar por la implementación de dicho programa (**deber de diligencia de evitar riesgos penales y sancionatorios**).





PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO



- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Elaboración de:

- 1.- **Manual de Prevención** del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del terrorismo.
- 2.- **Formularios** (Modelo de acta, nombramiento representante, nombramiento de persona autorizada, ficha de identificación de clientes, comunicación de actividades sospechosas...).
- 3.- Contrato de Confidencialidad y acceso a datos por terceros.
- 4.- **Plan de Formación.**
- 5.- **Cartel de Cumplimiento Normativo.**

Consultoría y Asesoramiento en la materia.

Realización del Examen Externo.





Canal de denuncias o Sistema interno de información

Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

www.grupodata.es     927 600 000



SUJETOS OBLIGADOS

1 Entidades del sector privado que tengan 50 o más trabajadores/as.

2 Entidades del sector público y municipios de más de 10.000 habitantes.

3 Municipios de menos de 10.000 habitantes, posibilidad de compartir medios.

4 Entidades que gestionen fondos públicos, como pueden ser fundaciones, sindicatos, partidos políticos

No solo tendrán consideración de sujetos obligados los reconocidos por la Directiva y la Ley, si no que también:

- Empresas afectadas por la **Ley 10/2010**, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Empresas con un Plan de **Compliance**, conforme lo establecido en el Código Penal.



ENTRADA EN VIGOR

3 meses desde la
entrada en vigor de la
ley 2/2023 de 20 de
febrero

Hasta el 1 de
diciembre de 2023

+249
trabajadores/as

+ 10.000
habitantes

+ 50
trabajadores/as

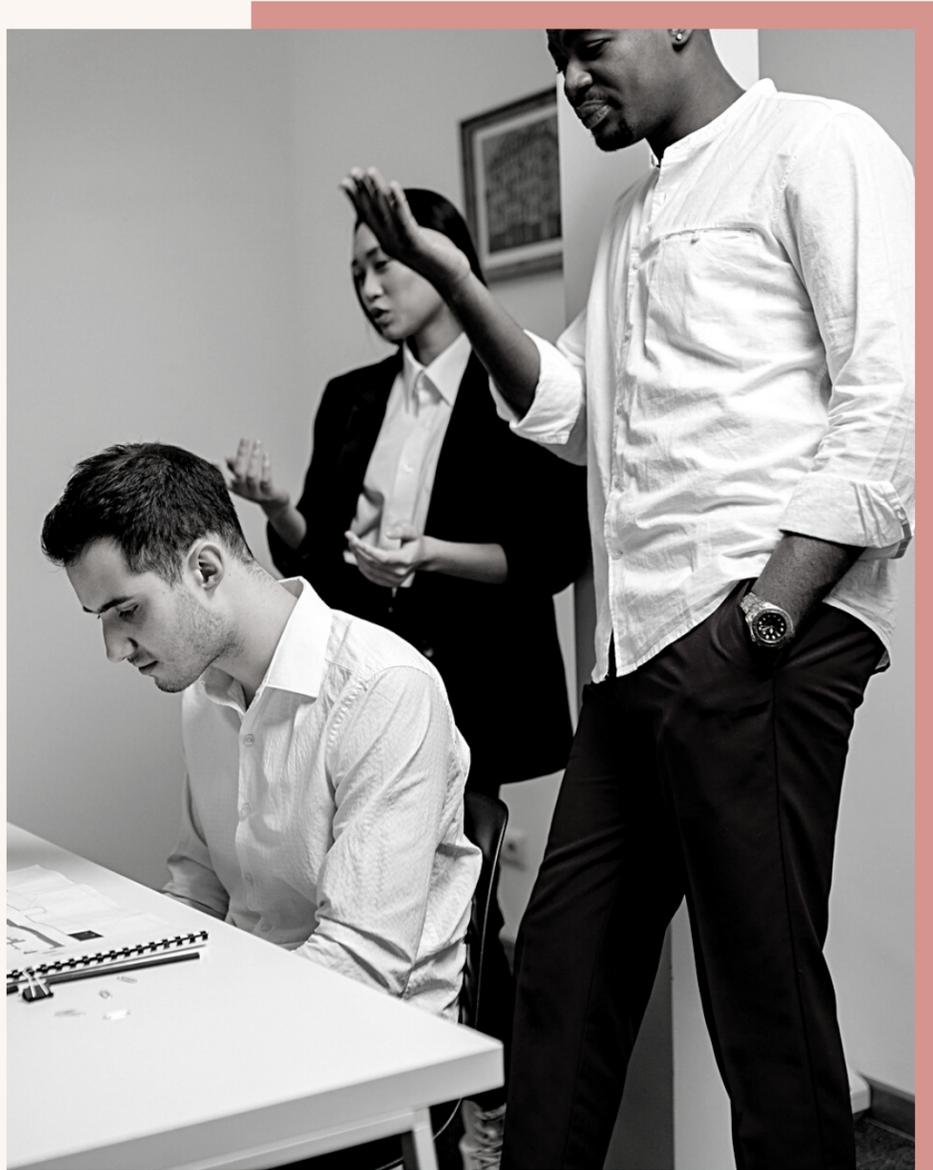
Menos de 10.000
habitantes

**PBCyFT y
compliance**

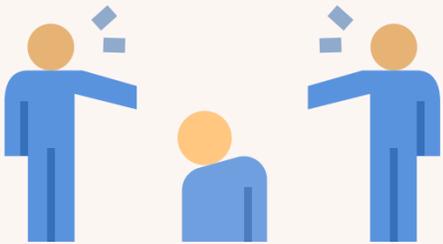
3 meses desde la
entrada en vigor de la
ley 2/2023 de 20 de
febrero

Hasta el 1 de
diciembre de 2023

Conforme lo
establecido en la
norma específica



Protocolo frente Situaciones de Acoso



NORMATIVA APLICABLE

Normativa Aplicable

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

RD 901/2020 establece en el artículo 2.1

*Todas las empresas comprendidas en el artículo 1.2 del Estatuto de los Trabajadores, con independencia del número de personas trabajadoras en plantilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 y 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, **están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades** en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán **adoptar**, previa negociación, **medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres**, así como **promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo** y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.*

LO 3/2007, en su artículo 48 establece que es contenido mínimo del plan de igualdad.



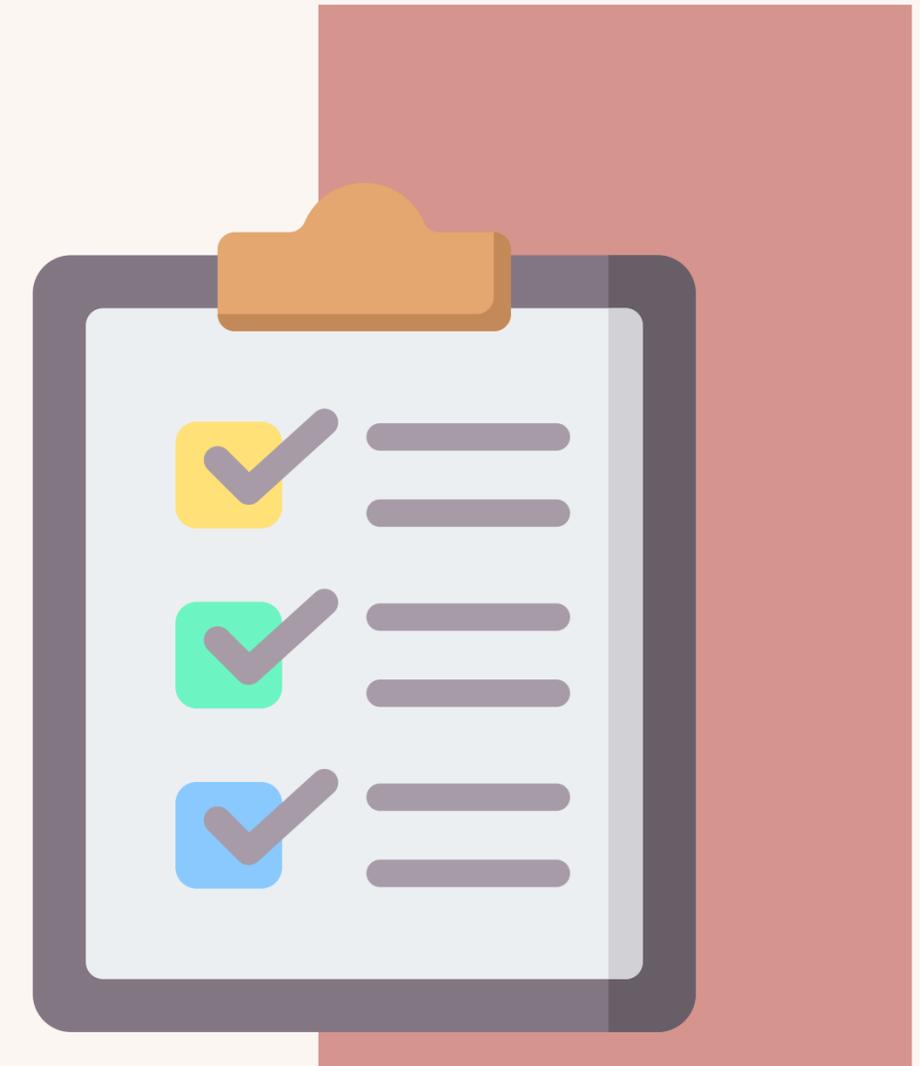
¿QUÉ ES UN PROTOCOLO? ¿qué es?



Conjunto de medidas y procedimientos que permitan **identificar o prevenir** una situación de acoso, ya sea moral, sexual o por razón de sexo, con el **objetivo de solventar una situación discriminatoria**, procurando, en todo momento, garantizar los derechos de las víctimas.

SUJETOS OBLIGADOS

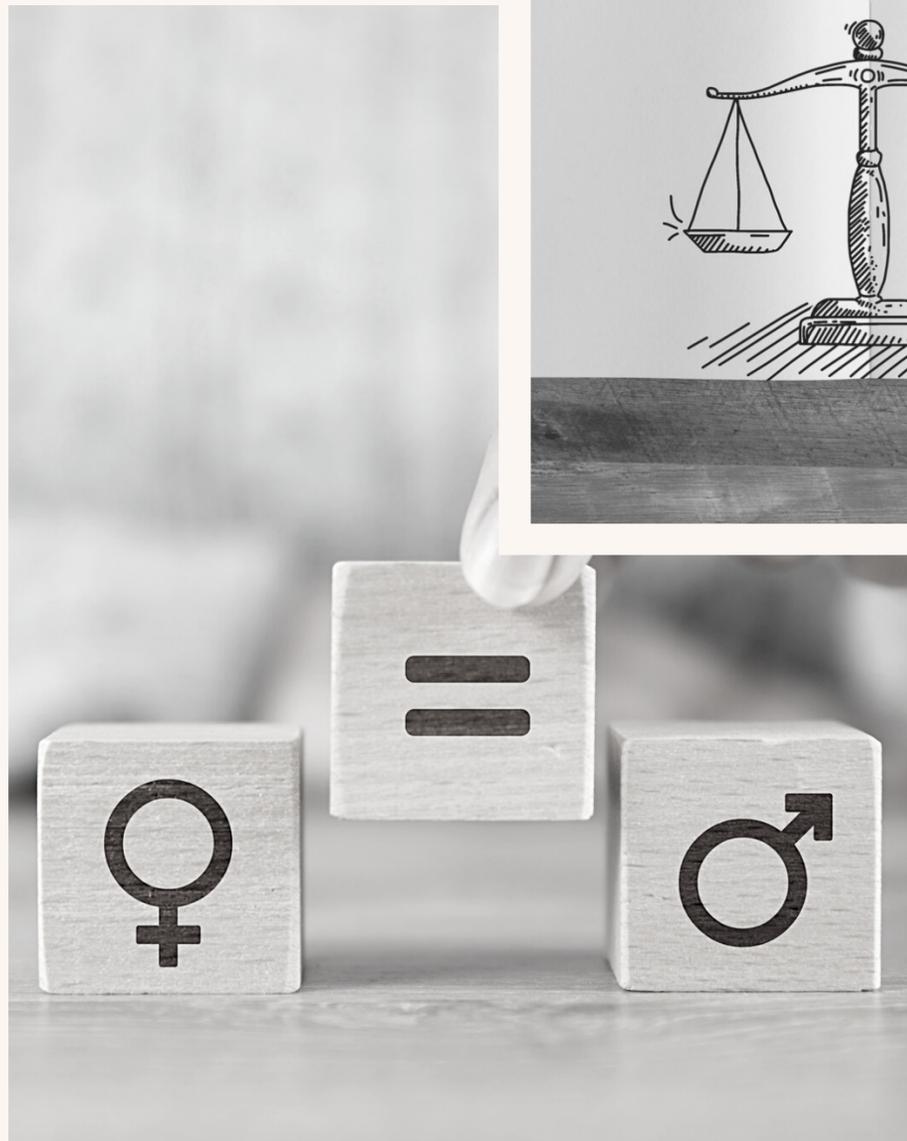
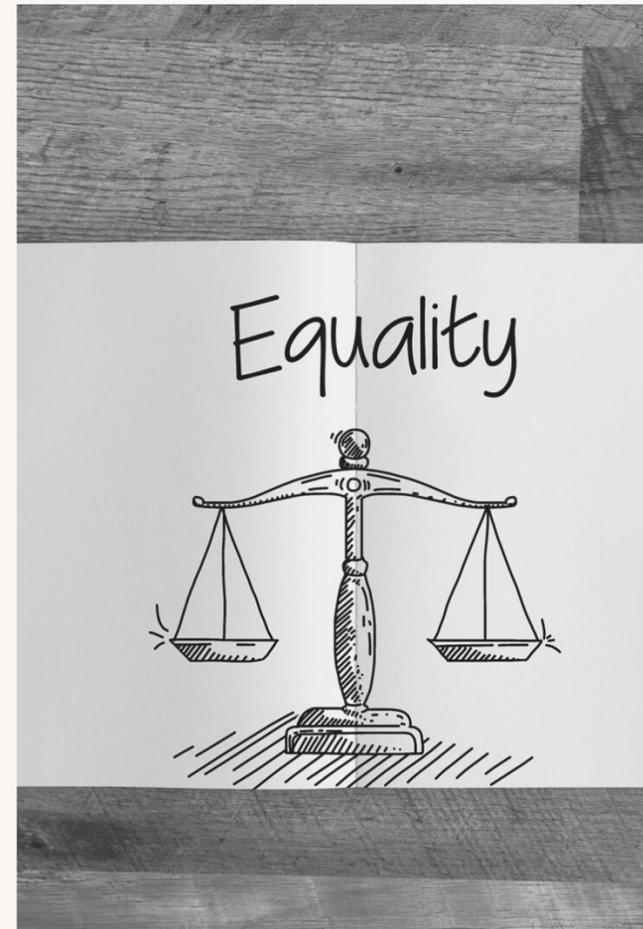
TODAS las empresas que tengan al menos un trabajador.



PLAN DE IGUALDAD



SUPERARNOS A NOSOTROS MISMOS



NORMATIVA APLICABLE

Normativa Aplicable

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto-ley 6/2019 de medidas urgentes para garantía de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

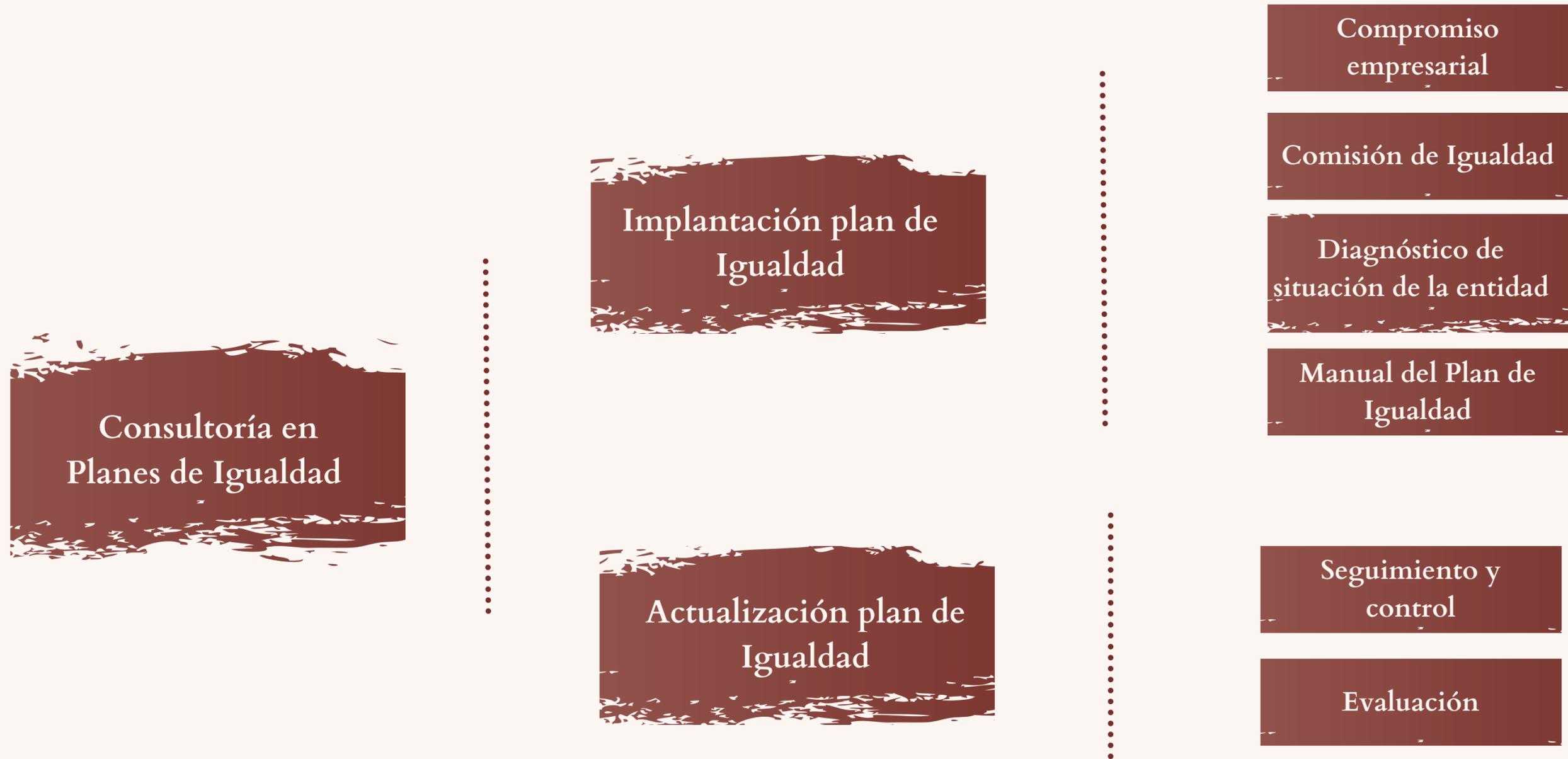
- Desde el pasado 7 de marzo de 2020: **empresas que tengan entre 151 y 250 trabajadores/as.**
- Desde el 7 de marzo de 2021: **empresas que tengan entre 101 y 150 trabajadores/as.**
- A partir del 7 de marzo de 2022: **empresas que tengan entre 50 y 100 trabajadores/as.**

- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.



NUESTRO TRABAJO

PLANES DE IGUALDAD Desarrollo del Proyecto



REGISTRO SALARIAL, Y AUDITORÍA RETRIBUTIVA





REGISTRO SALARIAL

Normativa aplicable

-Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

El registro retributivo debe contemplar de forma desglosada el sexo de los empleados, la media aritmética y la mediana de lo percibido por cada uno de estos conceptos en cualquier otro sistema de clasificación aplicable.

Esta información deberá incluir salario base, cada uno de los complementos y cada una de las percepciones extrasalariales, especificando de modo diferenciado cada percepción.



Desde el día 14 de Abril del 2021 resulta **OBLIGATORIO** para **TODAS** las empresas contar con un registro salarial. Las entidades de más de 50 trabajadores, están obligadas a llevar a cabo un registro y auditoria retributiva.

NUESTRO TRABAJO

REGISTRO SALARIAL

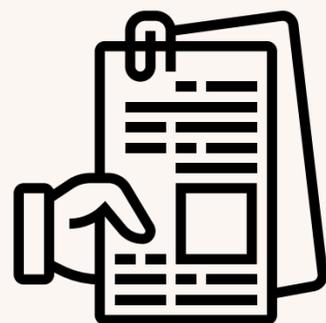
Nuestra herramienta

GD
Grupo Data



Fase 1

REGISTRO DE TODOS LOS
DATOS SALARIALES



Fase 2

ACCESO INMEDIATO A LA
INFORMACIÓN



Fase 3

DATOS TRABAJADOR, PUESTO
ACTUAL, RETRIBUCIÓN,
CONTRATO



Fase 4

JUSTIFICACIÓN Y
DETALLE DEL REGISTRO





VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO



VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Normativa aplicable

-Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

La VPT como establece en el artículo 9 del RD 902/2020 tiene el objetivo de comprobar que la definición de los grupos profesionales se ajusta a criterios y sistemas que garantizan la ausencia de discriminación directa e indirecta entre mujeres y hombres y la correcta aplicación del principio de igualdad de retribución por trabajos de igual valor.

El procedimiento de valoración empleado debe servir para:

- Identificar las diferencias retributivas que pudieran existir en la empresa y corregir aquellas que, en su caso, resultaran discriminatorias.
- Prevenir los sesgos de género que puede llevar consigo la utilización incorrecta del método de valoración.
- Corregir la política de personal y retributiva de la empresa.



FORMACIÓN



GD
Grupo Data



POSIBILIDAD
DE
BONIFICACIÓN



NUESTRO TRABAJO
FORMACIÓN
Formación

Somos Entidad Organizadora de la Fundae, con nº de Expediente B217125AC.

Impulsamos la formación entre empresarios y trabajadores, para responder a las necesidades del mercado de trabajo y contribuir al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

Colaboramos con las empresas para incrementar su competitividad, mejorando y actualizando la **cualificación profesional** de sus trabajadores.

Le ofrecemos la posibilidad de aprovechar esta oportunidad, mediante **Fundae**, y animarle a realizar, o proporcionar el curso que mas despierte su interés.

Nos encargamos del trámite de forma íntegra, desde el **asesoramiento de qué curso** debe elegir, hasta la **tramitación** de la documentación final a remitir a Fundae.

CONSULTA NUESTRO
CATÁLOGO DE CURSOS



www.grupodata.es



927 600 000



CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA



NUESTRO TRABAJO

CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA

Contrato de Formación en Alternancia



Entidad Acreditada por el SEPE como Centro de Formación, con nº de centro 8000001582.

El Contrato de Formación en Alternancia es una modalidad de **contrato laboral** destinada a jóvenes desempleados, de **entre 16 y 30 años**, y personas con discapacidad, sin límite de edad, adquieran la formación profesional específica de un oficio, de forma teórica y práctica, en su puesto de trabajo.

BENEFÍCIATE DE LAS VENTAJAS

POSIBILIDAD DE CONTRATAR SIN COSTE

FORMACIÓN 100% *BONIFICADA*

REDUCCIÓN *SEGUROS SOCIALES* DEL TRABAJADOR

BONIFICACIÓN A LA EMPRESA POR LA *TUTORIZACIÓN* DEL TRABAJADOR

VENTAJAS PARA EL AUTÓNOMO EN LA CONTRATACIÓN DE SU HIJO

BONIFICACIÓN POR CONVERSIÓN A *INDEFINIDO*

CONSULTA NUESTRO
CATÁLOGO DE OCUPACIONES



www.grupodata.es



927 600 000

CORREDURÍA DE SEGUROS





CORREDURÍA DE SEGUROS

J-3934



NUESTRO TRABAJO

SEGUROS

Seguros



Para empresas, PYMES y autónomos

MULTIRRIESGO COMERCIO Y OFICINAS

MULTIRRIESGO EMPRESAS

SEGURO DE RENTA PARA AUTÓNOMOS

CIBERSEGURIDAD

TRANSPORTES DE MERCANCIAS

MEDIAMBIENTAL

RESPONSABILIDAD CIVIL



Para particulares

AUTOS

HOGAR

VIDA

SALUD

COMUNIDADES

RESPONSABILIDAD CIVIL

...



www.grupodata.es



927 600 000



FRANQUICIA GD

Desde GRUPO DATA apostamos por una expansión mediante un modelo de Franquicias, en el que las premisas fundamentales sean la colaboración, apoyo y calidad.



Franquicia Grupo Data Dossier Informativo

www.grupodata.es



927 600 000



ACUERDOS COMERCIALES

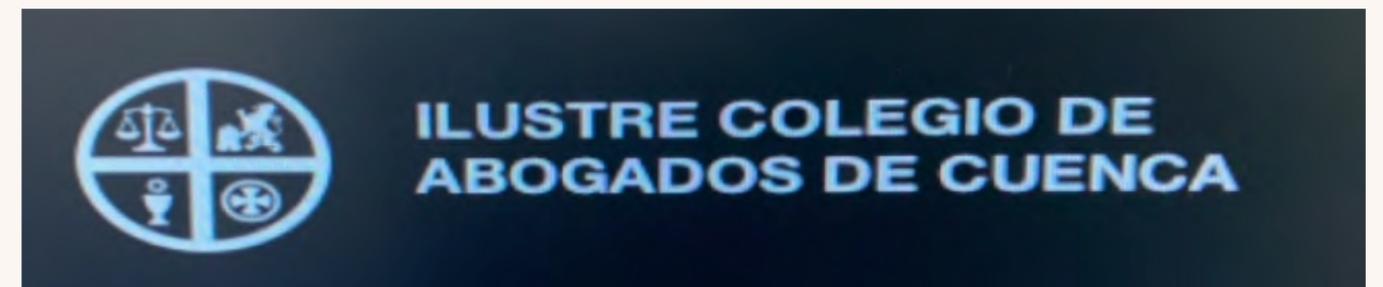
Colegios profesionales



ILUSTRE
COLEGIO OFICIAL DE
MÉDICOS DE CÁCERES



CONSEJO GENERAL
DE COLEGIOS DE
PROTÉSICOS DENTALES
DE ESPAÑA





ACUERDOS COMERCIALES

Asociaciones Empresariales



ADISGATA



club cámara cáceres



asociación
de empresarios
de trujillo



ELIOSSANA
CCA LUCENA



RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA



**OBSERVATORIO DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL
DE EXTREMADURA**





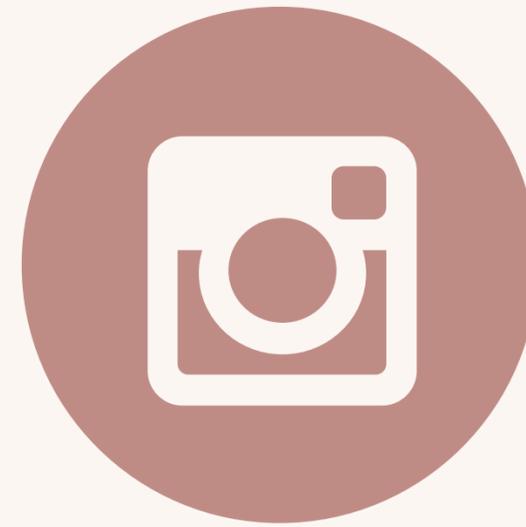
¡Estamos en todas partes!



Facebook



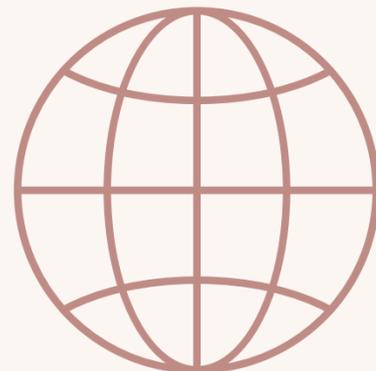
Twitter



Instagram



LinkedIn



www.grupodata.es

Contacta con nosotros



Nuestra sede

Av. Virgen de la Montaña, 19 - Cáceres

Número de teléfono

927 600 000

Correo electrónico

info@grupodata.es

Web

www.grupodata.es

Lo que hace grande a un equipo, es la gente excepcional